

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Quince (15) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), en la fecha ingresa al despacho, informando que obra solicitud de entrega de título al apoderado. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

| AUTO ORDENA FRACCIONAMIENTO |                                                     |    |    |     |      |       |    |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------|----|----|-----|------|-------|----|
| FECHA                       | QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) |    |    |     |      |       |    |
| RADICADO                    | 11001                                               | 31 | 05 | 030 | 2017 | 00289 | 00 |
| DEMANDANTE                  | TERESA DE JESUS GIRALDO ATEHORTUA                   |    |    |     |      |       |    |
| DEMANDADA                   | BANCO POPULAR                                       |    |    |     |      |       |    |
| PROCESO                     | DEMANDADA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA              |    |    |     |      |       |    |

Conforme al informe secretarial, se observa que la parte demandada ya realizó la constitución del título judicial por las condenas impuestas No. 400100009193995 por valor de \$136.635.436, igualmente la parte demandante allego un memorial con presentación personal donde autoriza que el titulo se fracciones en los siguientes valores:

\$88.813034 para ser consignado a la actora a su cuenta de ahorros No.280-18063606-0 del Banco Popular.

Y por la suma de \$47.822.402 para que una vez constituido se consigne a favor del apoderado a su cuenta de ahorros en el banco BBVA No.0132311184 a nombre del Dr. OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA identificado con C.C. No. 79.696.641.

En consecuencia, se ordena el fraccionamiento del título por los valores solicitados por la parte actora.

Por secretaria ingrésese la orden de pago formato DJ04.

Entregados los títulos, ordénese la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo definitivo, dejando por secretaría las constancias en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por  
anotación realizada en el Estado No. 54 fijado  
hoy 16 de abril de 2024.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 030**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76666fe4df1a50ed9f508cd13f86ed706e1cce72bf055f1e38781c4405ffb5d4**

Documento generado en 15/04/2024 07:17:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Quince (15) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En la fecha ingresa al despacho, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

| AUTO PONE EN CONOCIMIENTO |                                                     |    |    |     |      |       |    |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|----|----|-----|------|-------|----|
| FECHA                     | QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) |    |    |     |      |       |    |
| RADICADO                  | 11001                                               | 31 | 05 | 030 | 2018 | 00370 | 00 |
| DEMANDANTE                | DENNY PATRICIA DEL LOTERO GARAY                     |    |    |     |      |       |    |
| DEMANDADA                 | COLPENSIONES Y PROTECCION                           |    |    |     |      |       |    |
| PROCESO                   | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA              |    |    |     |      |       |    |

Conforme al informe secretarial, se observa que la parte demandada ya realizo la constitución de los títulos judiciales por concepto de costas Nos. 400100008646107 por valor de \$4.148.000 y 400100008651916 por valor de \$1.000.000 por la AFP PROTECCION y COLPENSIONES respectivamente.

Así mismo se evidencia conforme al RUAFP que la actora mediante Resolución No 249127 del 15 de septiembre de 2023, se encuentra afiliada al RPM administrado por Colpensiones en calidad de pensionada activa.

En consecuencia, el despacho abstiene de estudiar la demanda ejecutiva y en su lugar se pone en conocimiento la existencia de los títulos judiciales constituidos por la bancada demandada y se ordenará su entrega a la actora o a su apoderado según sea el caso, para tal efecto se deberá allegar certificado de cuenta bancaria a la cual realizar el abono a cuenta y el poder con la facultad de recibir y cobrar los títulos judiciales en dado caso que sean cobrados por el apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por  
anotación realizada en el Estado No. 54 fijado hoy  
16 de abril de 2024.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario

Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac02ed843908e226cbccd9d8f01f9399744d3193903fa33600ab8cebf606f20**

Documento generado en 15/04/2024 07:17:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Quince (15) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En la fecha ingresa al despacho, informando que obra solicitud de entrega de título a la apoderada. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

| AUTO PONE EN CONOCIMIENTO |                                                     |    |    |     |      |       |    |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|----|----|-----|------|-------|----|
| FECHA                     | QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) |    |    |     |      |       |    |
| RADICADO                  | 11001                                               | 31 | 05 | 030 | 2018 | 00461 | 00 |
| DEMANDANTE                | JAIME CALDERÓN BRUGES                               |    |    |     |      |       |    |
| DEMANDADA                 | COLPENSIONES                                        |    |    |     |      |       |    |
| PROCESO                   | EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA              |    |    |     |      |       |    |

Conforme al informe secretarial, se observa que la parte demandada ya realizó la constitución del título judicial por concepto de costas procesales decretadas dentro del proceso ordinario como del ejecutivo, por lo tanto, ordénese la entrega y pago del título No. 400100007450642 por valor de \$3.502.200 a la apoderada Dra. MARIA ALEJANDRA TELLEZ MENDEZ identificada con la C.C. No. 1032378131 quien cuenta con la facultad de recibir y cobrar los títulos judiciales para que sea cobrado directamente en ventanilla del Banco Agrario.

Ejecutoriada la presente decisión ordénese la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo definitivo, dejando por secretaría las constancias en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por  
anotación realizada en el Estado No. 54 fijado hoy  
16 de abril de 2024.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario

Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17271f045006a318b8752c2f4eba9bbc1f6db2ce8b311cb0f2883e4aaf18e4f**  
Documento generado en 15/04/2024 07:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), en la fecha ingresa al despacho, informando que el presente proceso cumple con los presupuestos del acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

| AUTO REMITE A OTRO JUZGADO |                                                     |    |    |     |      |       |    |
|----------------------------|-----------------------------------------------------|----|----|-----|------|-------|----|
| FECHA                      | QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) |    |    |     |      |       |    |
| RADICADO                   | 11001                                               | 31 | 05 | 030 | 2019 | 00034 | 00 |
| DEMANDANTE                 | DORA ALICIA CORTES PALACIOS                         |    |    |     |      |       |    |
| DEMANDADA                  | EDGAR ORTEGA MONTENEGRO                             |    |    |     |      |       |    |
| PROCESO                    | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA              |    |    |     |      |       |    |

Conforme al informe secretarial, se observa que el apoderado le comunicó al demandante la renuncia, por lo tanto, el despacho acepta la renuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., a partir de los cinco días después de presentado el memorial.

Así mismo se observa que el contradictorio se encuentra conformado con la vinculación de la contestación de la curadora ad-litem que representa los herederos indeterminados del demandado, por lo que se tendrá por contestada y se ordena:

Primero: Reconocer personaría jurídica a la Dra. SANDRA YADIRA BUSTOS RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.802.240 de Bogotá Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 83.543 del C.S.J., como curadora de los herederos indeterminados de la parte demandada.

Segundo: Tener por contestada la demanda por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la parte demandada.

Tercero: Ordenar remitir el expediente al Juzgado 45 Laboral del Circuito de esta ciudad, creado conforme al acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de

2022, como quiera que cumple con los presupuestos y se encuentra pendiente de adelantar las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T YSS.,

Por secretaría elabórense los oficios remisorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por  
anotación realizada en el Estado No. 54 fijado hoy  
16 de abril de 2024.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario

Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eecb55b7db76940c2af15b5e86f12b70e33d08774dda9022311661c779365ead**  
Documento generado en 15/04/2024 07:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Quince (15) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En la fecha ingresa al despacho, informando que obra solicitud de entrega de título al apoderado. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

| AUTO ENTREGA TITULO |                                                     |    |    |     |      |       |    |
|---------------------|-----------------------------------------------------|----|----|-----|------|-------|----|
| FECHA               | QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) |    |    |     |      |       |    |
| RADICADO            | 11001                                               | 31 | 05 | 030 | 2019 | 00424 | 00 |
| DEMANDANTE          | LUZ ASTRID BALLESTEROS LÓPEZ                        |    |    |     |      |       |    |
| DEMANDADA           | COLPENSIONES                                        |    |    |     |      |       |    |
| PROCESO             | EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA              |    |    |     |      |       |    |

Conforme al informe secretarial, se observa que la parte demandada ya realizó la constitución del título judicial por concepto de costas procesales decretadas dentro del proceso ordinario y al evidenciarse que el apoderado cuenta con la facultad de recibir y cobrar los títulos judiciales, resulta procedente ordenar la entrega al apoderado Dr. JOSE HENRY OROZCO MARTINEZ del titulo Judicial No. 400100008431213 por valor de \$3.370.800, mediante abono a su cuenta de ahorros que posee en el Banco Bancolombia No. 66254182002. Por secretaria ingrésese la orden de pago formato DJ04.

Ejecutoriada la presente decisión ordénese la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo definitivo, dejando por secretaría las constancias en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por  
anotación realizada en el Estado No. 54 fijado hoy  
16 de abril de 2024.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario

Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1bf4e9d3782f688cfd7a9f2af71682a75088d4cd84748bef7a49954cdc0a805**  
Documento generado en 15/04/2024 07:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>